	CARTA DE ACEPTACIÓN - CONTRATACIÓN	**RC-AJ-0052 VERSIÓN 1 ABRIL DE 2021**

Salento, Quindío, 20 de febrero de 2026

Señor:
R/L LUIS FERNANDO VARGAS
LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S
Persona Juridica
Calarcá, Quindío

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 003 DE 2026 - CONTRATO DE SUMINISTRO No. 002 DE 2026 DEL VEINTE (20) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

En atención a su oferta presentada dentro del proceso del asunto y atendiendo la recomendación del comité evaluador luego de cumplir con todos los requisitos establecidos en la invitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito, me permito manifestarle que la entidad en forma expresa e incondicional acepta su oferta, la cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SALENTO
NIT:	890.001.127-1
CONTRATISTA:	LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S
NIT.:	901.152.111-1

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO GENERAL DE LA OFERTA.

El objeto de la oferta consiste en: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA E INSUMOS DE CAFETERÍA PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SALENTO QUINDIO".**

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

El lugar de ejecución del contrato, será en el Municipio de Salento, Quindío.

3. VALOR DE LA OFERTA.

El valor total de la oferta corresponde a la suma **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE, ($40.000.000. M/L), incluido IVA**, impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato**.** Dicho valor está soportado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
No. 147	15 de enero de 2026	**$40.000.000 M/L.**

4. TARIFAS Y PRECIOS.

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	VASOS DESECHABLES DE CARTÓN DE 6 ONZAS.	PAQUETE X 50 UNIDADES	1	$ 6.500

2	VASOS DESECHABLES DE CARTON DE 4 ONZAS	PAQUETE X 50 UNIDADES	1	$ 5.700
3	MEZCLADORES DE MADERA	PAQUETE X 100	1	$ 1.700
4	SERVILLETAS	PAQUETE X 200 UDS	1	$ 3.300
5	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO TIPO MOLIENDA DE BUENA CALIDAD,	LIBRA	1	$ 27.000
6	AZÚCAR POR 200 SOBRES	PAQUETE	1	$ 8.800
7	AROMÁTICA SURTIDA EN SOBRES	CAJA X 20	1	$ 4.000
8	AROMÁTICA DE PANELA	CAJA X 50	1	$ 9.800
9	CAFÉ INSTANTÁNEO CON LECHE	BOLSA POR 450 GRAMOS	1	$ 19.800
10	JUEGO 6 VASOS DE VIDRIO 270 ML. SENCILLOS Y ELEGANTES. DE 270 ML CADA UNO.	JUEGO	1	$ 18.000
11	SET POCILLO TINTERO CON PLATO DE 6 PUESTOS	SET	1	$ 32.000
12	JARRA DE VIDRIO CON TAPA 1400 ML	UNIDAD	1	$ 20.000
13	GRECA CAFETERA CAPACIDAD PARA 20 TINTOS ELÉCTRICA Greca cafetera con capacidad para 20 tintos y conexión eléctrica, está compuestas por el cuerpo de la greca donde se mantiene el tinto y el agua caliente, en la parte superior cuenta con un recipiente para la leche con su respectiva tapa. Las llaves de salida son tipo italianas con chupa las cuales permiten un manejo fácil y adecuado para la dosificación de la bebida y 3 servicios: agua (para la preparación de aromáticas, té o cualquier otra bebida a base de agua caliente), café o leche. Características principales	UNIDAD	1	$ 298.000
	MEDIDAS: 58X24X27 CM			
	MATERIAL: ACERO BRILLANTE CALIBRE 26			
	SERVICIOS: 3 (AGUA, CAFÉ O LECHE)			
	POTENCIA: 110V (600W)			
	- **INCLUYE**:			
	LLAVES DE CHUPA TIPO ITALIANA			
	RECIPIENTE EN ACERO			
	ARO Y FILTRO PARA CAFÉ			
	PORTA NIVELES EN ALUMINIO			
	CABLE ENCAUCHETADO			
	MEDIDAS: 58X24X27 CM			
	MICROONDAS			
	ANCHO :50,1 CM			
	ALTO :38 CM			
	LARGO:62,4 CM			
	CAPACIDAD:1.4 PC			
	TIPO:1.4 PC			

14	USO: DOMÉSTICO VOLTAJE:120 V CONSUMO:1600 W COLOR: GRILL INCLUYE: PARRILLA LUZ HORNO: SI PANEL: DIGITAL NÚMERO DE PROGRAMAS:10 POTENCI:950 W	UNIDAD	1	$390.000
15	BOLSA DE BASURA GRANDE DE 80 X 120	PAQUETE X 50	1	$ 15.800
16	BOLSA MEDIANA	PAQUETE X 50	1	$ 7.200
17	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA	PAQUETE X 20 UNIDADES	1	$ 40.000
18	DESMANCHADOR DE JUNTAS	GALÓN	1	$ 10.500
19	VARSOL ECOLÓGICO CREMA	GALÓN	1	$ 24.000
20	PAÑO ABSORBENTE MULTIUSOS AMARILLO	PAQUETE X 10 UNIDADES	1	$ 16.800
21	MOPA ABRILLANTADORA 100% MICROFIBRA. - EXCLUSIVAMENTE PARA ABRILLANTAR CON FACILIDAD Y SIN ESFUERZO, ENCERAR PISOS TALES COMO; PARQUET, PISO FLOTANTE, MOQUETAS, SUPERFICIES SINTÉTICAS. NO LEVANTA POLVO, ES FÁCIL DE USAR, ES RESISTENTE Y DURADERO.	17*47 CM; 15*62 CM; 15*93 CM / COLOR DISPONIBLE : BLANCO	1	$ 36.000
22	DETERGENTE EN POLVO	5 KILOGRAMOS	1	$ 34.000
23	ESPONJA DOBLE USO 10*7 CM VERDE AMARILLA 12 UND	UNIDAD	1	$ 12.000
24	BOMBA DESTAPACAÑOS	UNIDAD	1	$ 2.900
25	TAPABOCAS DISPENSADO	POR 50 UNIDADES	1	$ 8.000
26	GUANTES DE LÁTEX NEGRO	Caja x 50	1	$ 15.000
27	CLORO GRANULADO	BOLSA POR 500 GRAMOS	1	$ 9.000
28	LIMPIA VIDRIOS LIQUIDO	GALÓN	1	$ 17.000
29	AMBIENTADOR DE PALITOS (SURTIDOS)	UNIDAD	1	$ 8.500
30	AMBIENTADOR EN AEROSOL (SURTIDOS)	UNIDAD	1	$ 9.800
31	PLUMERO PARA SACUDIR	UNIDAD	1	$ 5.000
32	PAPELERA COLOR MARRÓN 15L ES UN CONTENEDOR DISEÑADO PARA DESECHAR RESIDUOS Y MANTENER EL ÁREA LIMPIA Y ORDENADA. DIMENSIONES: 22CM X48CM X22CM (ALTO X ANCHO X PROFUNDIDAD	UNIDAD	1	$ 15.000
33	CEPILLO PARA PISO CON MANGO LAMINADO.	UNIDAD	1	$ 9.000
34	CHURRUSCO	UNIDAD	1	$ 3.500
35	DESMANCHADOR PISOS	GALÓN	1	$ 10.000
36	RECOGEDOR	UNIDAD	1	$ 8.000

37	TRAPEADOR: MICROFIBRA ESPAÑOLA. CON MANGO LAMINADO.	UNIDAD	1	$ 11.000
38	ESCOBAS CERDAS DURAS Y BLANDITAS MAGO CON MANGO LAMINADO.	UNIDAD	1	$ 11.000
39	HIPOCLORITO DE SODIO	GALÓN	1	$ 13.000
40	JABÓN ESPUMOSO PARA MANOS	270 ML	1	$ 13.000
41	AMBIENTADOR PARA PISO SURTIDO (LAVANDA, FRESA, LIMON, MANZANA, AROMA DE BEBE, FLORAL, ENERGÍA DE NARANJA, CITRONELA)	GALÓN	1	$ 17.800
42	CERA PARA MADERA NEUTRA (BLANCA)	GALÓN	1	$ 20.000
43	BALDE CON EXPRIMIDOR 33 LITROS	UNIDAD	1	$ 43.000
44	PLUMERO DE TELARAÑA MATERIAL CON POSTE DE EXTENSIÓN, ALUMINIO	UNIDAD	1	$ 30.000
45	SHAMPOO PARA TODO TIPO DE TEXTILES	GALÓN	1	$ 27.000
46	PAÑO DE BAÑO COCINA DIMENSIONES: 6CM X13CM X3CM (ALTO X ANCHO X PROFUNDIDAD) CATEGORÍA: COCINA Y BAÑO MICROFIBRA ESPAÑOLA MÁXIMA ABSORCIÓN COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$ 18.000
47	ALCOHOL	GALÓN	1	$ 30.000
48	PAPELERA 10 LITROS TIPO VAIVEN DE 40 X 21.8	UNIDAD	1	$ 15.000
49	AMBIENTADOR ELECTRICO UNIDAD + REPUESTO DE 21 ML	UNIDAD	1	$ 16.000
50	GUANTE INDUSTRIAL EXTRA LARGO	UNIDAD	1	$ 12.000
51	CREMA DESMANCHADORA MULTIUSOS 500 ML	UNIDAD	1	$ 10.800
52	CREOLINA	GALÓN	1	$ 28.000
53	SEÑAL DE PREVENCIÓN AMARILLO-PISO MOJADO-ECOLÓGICO ALTO: 62 CM	UNIDAD	1	$ 13.000
54	JABÓN LÍQUIDO LAVALOZA X 2000 ML	UNIDAD	1	$ 14.000
55	SELLADOR PARA PISO COLOR ROJO	Galón	1	$ 42.000
56	LIMPIAVIDRIOS ECOLÓGICO TRANSPARENTE	500 ml	1	$ 3.200

“ Valor Total de la propuesta: MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.549.400) MCTE.

[...]”.

Parágrafo 1: Para determinar el valor total de cada propuesta, el municipio de Salento tendrá en cuenta el valor total contenido en el formato de oferta económica, el que debe guardar relación con las especificaciones técnicas y obligaciones requeridas dentro del presente proceso de selección.

Parágrafo 2: ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO: En el evento en que el municipio requiera durante la ejecución del contrato el suministro de un elemento no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la entidad, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado detallando: marca, características, valor unitario y plazo de entrega. El municipio solicitará mínimo dos (02) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo elemento.

5. FORMA DE PAGO.

El Municipio de Salento cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo a insumos y/o artículos establecidos en cada ítem, conforme al objeto del contrato y efectivamente entregados a la entidad, previa presentación de facturas y del respectivo informe parcial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales). Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el veinte (20) de diciembre del año 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que primero ocurra, en todo caso sin exceder la presente vigencia fiscal.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

7.1 OBLIGACIONES GENERALES

7.1.1 Constituir en la forma prevista en la minuta contractual, o en alguno de sus modificatorios, las garantías exigidas.
7.1.2 Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con lo estipulado por el Municipio en el proceso de selección.
7.1.3 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades.
7.1.4 Atender las observaciones y requerimientos realizados por el Municipio, por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
7.1.5 Responder en el plazo que el Municipio establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
7.1.6 Asumir la responsabilidad por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, para lo cual debe realizarlo en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por sus actos.
7.1.7 En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
7.1.8 Informar por escrito al Municipio sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
7.1.9 Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7.1.10 Acreditar para cada pago que se encuentra al día con las obligaciones al sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes parafiscales (este último cuando a ello haya lugar), de conformidad con lo

establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 y demás normas que la adicionen, modifiquen o reglamenten

7.1.11 Presentar al Supervisor y/o Interventor informes mensuales y final del cumplimento de las actividades objeto del contrato y realizar la respectiva publicación en la Plataforma Secop II.

7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

7.2.1 Ejecutar el suministro de los bienes objeto del contrato de acuerdo con las necesidades del Municipio de Salento, en las cantidades, condiciones y oportunidades que sean requeridas, previa solicitud del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato.

7.2.2 Atender de manera oportuna y eficiente los reclamos, observaciones y recomendaciones que se presenten durante la ejecución del contrato, dando solución conforme a las instrucciones impartidas por la Administración Municipal.

7.2.3 Disponer y mantener durante toda la ejecución contractual los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.

7.2.4 Asumir de manera exclusiva el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y demás erogaciones que se deriven del personal vinculado para la ejecución del contrato, sin que exista vínculo laboral alguno entre dicho personal y el Municipio de Salento.

7.2.5 Entregar los bienes objeto del contrato en el Centro Administrativo Municipal (CAM) del Municipio de Salento, Quindío, específicamente en el almacén general, conforme a los requerimientos de la Administración Municipal y bajo inventario detallado, por su cuenta y riesgo.

7.2.6 Asumir el riesgo de pérdida, daño o deterioro de la mercancía y conservar la propiedad de los bienes hasta tanto se realice la entrega material y efectiva en las instalaciones del almacén municipal del Municipio de Salento, Quindío.

7.2.7 Restituir o reemplazar, a su costa y sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar, los bienes que presenten defectos de calidad, fallas de funcionamiento o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Administración Municipal.

7.2.8 Suministrar los bienes objeto del contrato sin restricción respecto de las cantidades solicitadas, aun cuando estas sean mínimas, siempre que se encuentren dentro del alcance del objeto contractual.

7.2.9 Responder por la calidad, idoneidad y oportunidad del suministro, garantizando el cumplimiento de los requerimientos realizados por la Administración Municipal en los términos y condiciones pactados.

7.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

7.3.1 Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo del objeto contractual.

7.3.2 Ejercer la supervisión y control de la correcta ejecución del contrato.

7.3.3 Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.

7.3.4 Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud y pensión.

7.3.5 Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.

7.3.6 Expedir el certificado de registro presupuestal.
7.3.7 Liquidar el contrato.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	VASOS DESECHABLES DE CARTÓN DE 6 ONZAS.	PAQUETE X 50 UNIDADES	1
2	VASOS DESECHABLES DE CARTON DE 4 ONZAS	PAQUETE X 50 UNIDADES	1
3	MEZCLADORES DE MADERA	PAQUETE X 100	1
4	SERVILLETAS	PAQUETE X 200 UDS	1
5	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO TIPO MOLIENDA DE BUENA CALIDAD,	LIBRA	1
6	AZÚCAR POR 200 SOBRES	PAQUETE	1
7	AROMÁTICA SURTIDA EN SOBRES	CAJA X 20	1
8	AROMÁTICA DE PANELA	CAJA X 50	1
9	CAFÉ INSTANTÁNEO CON LECHE	BOLSA POR 450 GRAMOS	1
10	JUEGO 6 VASOS DE VIDRIO 270 ML. SENCILLOS Y ELEGANTES. DE 270 ML CADA UNO.	JUEGO	
11	SET POCILLO TINTERO CON PLATO DE 6 PUESTOS	SET	
12	JARRA DE VIDRIO CON TAPA 1400 ML	UNIDAD	
13	GRECA CAFETERA CAPACIDAD PARA 20 TINTOS ELÉCTRICA Greca cafetera con capacidad para 20 tintos y conexión eléctrica, está compuestas por el cuerpo de la greca donde se mantiene el tinto y el agua caliente, en la parte superior cuenta con un recipiente para la leche con su respectiva tapa. Las llaves de salida son tipo italianas con chupa las cuales permiten un manejo fácil y adecuado para la dosificación de la bebida y 3 servicios: agua (para la preparación de aromáticas, té o cualquier otra bebida a base de agua caliente), café o leche. Características principales MEDIDAS: 58X24X27 CM MATERIAL: ACERO BRILLANTE CALIBRE 26 SERVICIOS: 3 (AGUA, CAFÉ O LECHE) POTENCIA: 110V (600W) - **INCLUYE**: LLAVES DE CHUPA TIPO ITALIANA RECIPIENTE EN ACERO ARO Y FILTRO PARA CAFÉ PORTA NIVELES EN ALUMINIO CABLE ENCAUCHETADO	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	MEDIDAS: 58X24X27 CM		
14	MICROONDAS ANCHO :50,1 CM ALTO :38 CM LARGO:62,4 CM CAPACIDAD:1.4 PC TIPO:1.4 PC USO: DOMÉSTICO VOLTAJE:120 V CONSUMO:1600 W COLOR: GRILL INCLUYE: PARRILLA LUZ HORNO: SI PANEL: DIGITAL NÚMERO DE PROGRAMAS:10 POTENCI:950 W	UNIDAD	1
15	BOLSA DE BASURA GRANDE DE 80 X 120	PAQUETE X 50	1
16	BOLSA MEDIANA	PAQUETE X 50	1
17	PAPEL HIGIENICO TRIPLE HOJA	PAQUETE X 20 UNIDADES	1
18	DESMANCHADOR DE JUNTAS	GALÓN	1
19	VARSOL ECOLÓGICO CREMA	GALÓN	1
20	PAÑO ABSORBENTE MULTIUSOS AMARILLO	PAQUETE X 10 UNIDADES	
21	MOPA ABRILLANTADORA 100% MICROFIBRA. - EXCLUSIVAMENTE PARA ABRILLANTAR CON FACILIDAD Y SIN ESFUERZO, ENCERAR PISOS TALES COMO; PARQUET, PISO FLOTANTE, MOQUETAS, SUPERFICIES SINTÉTICAS. NO LEVANTA POLVO, ES FÁCIL DE USAR, ES RESISTENTE Y DURADERO.	17*47 CM; 15*62 CM; 15*93 CM / COLOR DISPONIBLE: BLANCO	
22	DETERGENTE EN POLVO	5 KILOGRAMOS	1
23	ESPONJA DOBLE USO 10*7 CM VERDE AMARILLA 12 UND	UNIDAD	1
24	BOMBA DESTAPACAÑOS	UNIDAD	1
25	TAPABOCAS DISPENSADO	POR 50 UNIDADES	1
26	GUANTES DE LÁTEX NEGRO	Caja x 50	
27	CLORO GRANULADO	BOLSA POR 500 GRAMOS	1
28	LIMPIA VIDRIOS LIQUIDO	GALÓN	1
29	AMBIENTADOR DE PALITOS (SURTIDOS)	UNIDAD	1
30	AMBIENTADOR EN AEROSOL (SURTIDOS)	UNIDAD	1
31	PLUMERO PARA SACUDIR	UNIDAD	1

ÍTEM	DESCRIPCION DEL ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
32	PAPELERA COLOR MARRÓN 15L ES UN CONTENEDOR DISEÑADO PARA DESECHAR RESIDUOS Y MANTENER EL ÁREA LIMPIA Y ORDENADA. DIMENSIONES: 22CM X48CM X22CM (ALTO X ANCHO X PROFUNDIDAD	UNIDAD	1
33	CEPILLO PARA PISO CON MANGO LAMINADO.	UNIDAD	1
34	CHURRUSCO	UNIDAD	1
35	DESMANCHADOR PISOS	GALÓN	1
36	RECOGEDOR	UNIDAD	1
37	TRAPEADOR: MICROFIBRA ESPAÑOLA. CON MANGO LAMINADO.	UNIDAD	1
38	ESCOBAS CERDAS DURAS Y BLANDITAS MAGO CON MANGO LAMINADO.	UNIDAD	1
39	HIPOCLORITO DE SODIO	GALÓN	1
40	JABÓN ESPUMOSO PARA MANOS	270 ML	1
41	AMBIENTADOR PARA PISO SURTIDO (LAVANDA, FRESA, LIMON, MANZANA, AROMA DE BEBE, FLORAL, ENERGÍA DE NARANJA, CITRONELA)	GALÓN	1
42	CERA PARA MADERA NEUTRA (BLANCA)	GALÓN	1
43	BALDE CON EXPRIMIDOR 33 LITROS	UNIDAD	1
44	PLUMERO DE TELARAÑA MATERIAL CON POSTE DE EXTENSIÓN, ALUMINIO	UNIDAD	1
45	SHAMPOO PARA TODO TIPO DE TEXTILES	GALÓN	1
46	PAÑO DE BAÑO COCINA DIMENSIONES: 6CM X13CM X3CM (ALTO X ANCHO X PROFUNDIDAD) CATEGORÍA: COCINA Y BAÑO MICROFIBRA ESPAÑOLA MÁXIMA ABSORCIÓN COLOR BLANCO	UNIDAD	1
47	ALCOHOL	GALÓN	1
48	PAPELERA 10 LITROS TIPO VAIVEN DE 40 X 21.8	UNIDAD	1
49	AMBIENTADOR ELECTRICO UNIDAD + REPUESTO DE 21 ML	UNIDAD	1
50	GUANTE INDUSTRIAL EXTRA LARGO	UNIDAD	1
51	CREMA DESMANCHADORA MULTIUSOS 500 ML	UNIDAD	1
52	CREOLINA	GALÓN	1
53	SEÑAL DE PREVENCIÓN AMARILLO-PISO MOJADO-ECOLÓGICO ALTO: 62 CM	UNIDAD	1
54	JABÓN LÍQUIDO LAVALOZA X 2000 ML	UNIDAD	1
55	SELLADOR PARA PISO COLOR ROJO	Galón	1
56	LIMPIAVIDRIOS ECOLÓGICO TRANSPARENTE	500 ml	1

Nota 1: Es de indicar que el valor promedio unitario establecido por la entidad de las tres (03) cotizaciones recibidas y la oferta ganadora de MC-006-2025 + INDEXACIÓN IPC %5,10 es de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE, ($3.487.871 M/L).**

No obstante, el valor del presupuesto es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE, ($40.000.000. M/L**) incluidos impuestos, dado que se tratará de un contrato de **monto agotable**, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los elementos que en el momento puede llegar a requerir en la entidad, lo que no significa que todos los ítems cotizados requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá en gran parte del consumo de la entidad.

Nota 2: El valor ofertado será tenido en cuenta para efectos de comparación de ofertas, dejando claro que el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, toda vez que no se tiene certeza del número de elementos a requerir durante la ejecución.

Nota 3: Los anteriores precios incluyen IVA, cuando corresponda.

Nota 4: Los proponentes no podrán superar ni el valor total ni el valor unitario del presupuesto establecido por la entidad.

Nota 5: Cuando el precio unitario ofertado de cualquier ítem, supere el valor tope unitario señalado por la entidad (Valor Promedio Unitario Establecido por la Entidad), será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 6: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el municipio de Salento Quindío, sumará el valor de los ítems anteriormente mencionados, y el resultado de dicha sumatoria, será el valor de la propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad proceda a realizar corrección aritmética, cuando así lo considere necesario.

Nota 7: La oferta más favorable será la que tenga el menor valor y que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.

Nota 8: Todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 9: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionados con el suministro de los bienes.

Nota 10: En el evento en que el Municipio de Salento requiera durante la ejecución del contrato el suministro de bienes o servicios diferentes o no establecidos anteriormente y necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien solicitado, detallando: unidad de medida, marca, valor unitario y valor total. El Municipio solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.

Nota 11: *"La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado"* (Concepto expedido por Colombia Compra Eficiente dado en respuesta a la consulta No. 4201912000006665).

La Entidad Territorial, considera que las cotizaciones presentadas por los establecimientos de comercio se ajustan a los requerimientos del Municipio de Salento, Quindío, ya que cumple con todos los aspectos técnicos y económicos como también por su experiencia e idoneidad en la actividad descrita.

9. GARANTÍAS.

El Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE SALENTO garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, u otro mecanismo de cobertura del riesgo de acuerdo a los lineamientos señalados en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las definiciones, amparos y coberturas mínimas establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, que comprenda por lo menos los siguientes:

9.1 AMPARO DE CUMPLIMIENTO:

Este amparo cubre al Municipio de Salento de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Suficiencia: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

9.2 CALIDAD DE LOS PRODUCTOS:

Este amparo cubre al Municipio de Salento frente a los posibles perjuicios derivados de la calidad de los productos entregados en el marco del contrato de compraventa, conforme a las condiciones pactadas entre las partes.

Suficiencia: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

NOTA 1. El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se haya suscrito el contrato para dar inicio a su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 2. Al Municipio de Salento no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

10. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, donde hace alusión que los contratos que celebren. las entidades a los que se refiere el artículo 2 del estatuto antes reseñado, se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, así las cosas, en concordancia con el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, las partes pactan que el proveedor se compromete a mantener indemne al Municipio por reclamaciones derivadas por acción u omisión en la ejecución del acuerdo de voluntades.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el municipio impondrá a estas multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante

resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el municipio requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

12. SUPERVISOR.

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la realizará la Secretaría de Gobierno, Administrativa y Tic´s del Municipio de Salento o quien haga sus veces, o quien el Alcalde Municipal designe mediante oficio, el cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

13. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES.

Los gravámenes de orden municipal aplicables al presente proceso serán los siguientes:

ESTAMPILLAS O CONTRIBUCIÓN	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Pro-Cultura	1% del valor total del pago	11%
Pro-Hospital	2% del valor total del pago	
Pro-Deporte	2% del valor total del pago	
Pro-Adulto Mayor	4% del valor total del pago	
Justicia Familiar	2% del valor total del pago	

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente.

RETENCIONES	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	3.5% del valor total del pago, si **no es declarante**	3.5%
Retención en la Fuente	2.5% del valor total del pago, si **es declarante**	2.5%
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional, actualmente el 19% (cuando aplique)

- **Nota:** Es importante señalar que, si el servicio a facturar está gravado con IVA, será procedente aplicar la retención en la fuente por IVA la cual corresponde al 15% del valor del IVA.

- En caso de que la entidad pertenezca al régimen tributario especial, dichas entidades reciben un tratamiento particular en cuanto al impuesto sobre la renta y complementarios. Según el artículo 14 del Decreto 4400 de 2004, los pagos o abonos en cuenta realizados a favor de este tipo de entidades, en el desarrollo de su objeto social, no están sujetos a retención en la fuente por concepto de renta.

14. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD.

Calle 6 Nro 6 – 34 Centro Administrativo Municipal de Salento (Q). Correo electrónico: contratacion@salento-quindio.gov.co

Para constancia, se firma la presente aceptación de oferta a los veinte (20) días del mes de febrero del dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

SANTIAGO ÁNGEL MORALES
Alcalde Municipal
Salento, Quindío

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
Elaboró y Proyectó	Luis Fernando García Ramírez / Contratista Secretaria Gobierno, Administrativa y Tic´s	
Revisó Componente Jurídico	Paola Andrea López Molano / Abogada Contratista Secretaria Gobierno, Administrativa y Tic´s	
Aprobó	Paula Andrea Gómez Muñoz / Secretaria Gobierno, Administrativa y Tic´s	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.		